

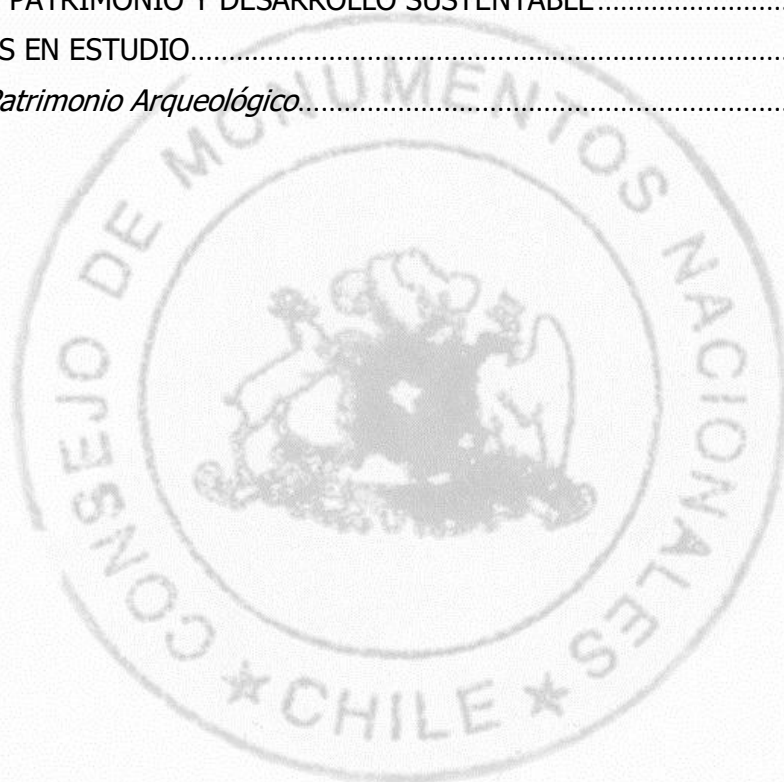


**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 7 de agosto de 2019**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
<i>Apertura</i> .....	6
<i>Cuenta</i> .....	6
<i>MP a Patricio Aylwin</i> .....	6
<i>MH Conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli</i> .....	7
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	13
<i>Región de Arica y Parinacota</i> .....	24
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO.....	27
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.....	27
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO.....	29
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	29



*Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
COFOMAP	: Complejo Forestal y Maderero Panguipulli
CONAF	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DGCOP	: Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EETT	: Especificaciones Técnicas
FAC	: Fiscalía de Alta Complejidad
FONDECYT	: Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
GORE	: Gobierno Regional
MA	: Monumento Arqueológico
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente.
MN	: Monumento Nacional
MNBA	: Museo Nacional de Bellas Artes
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
RUC	: Rol Único de Causa
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 7 de agosto de 2019**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, a las 15:06 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Alberto Anguita Medel, representante de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Arlette Levy Arensburg, representante del Servicio Nacional de Turismo; Felipe Gallardo Gastello, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Emma De Ramón Acevedo, Conservadora del Archivo Nacional; Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; el Coronel Sebastián García-Huidobro Elzo, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología y Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile.

Excusó su asistencia el consejero Claudio Gómez Papic, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

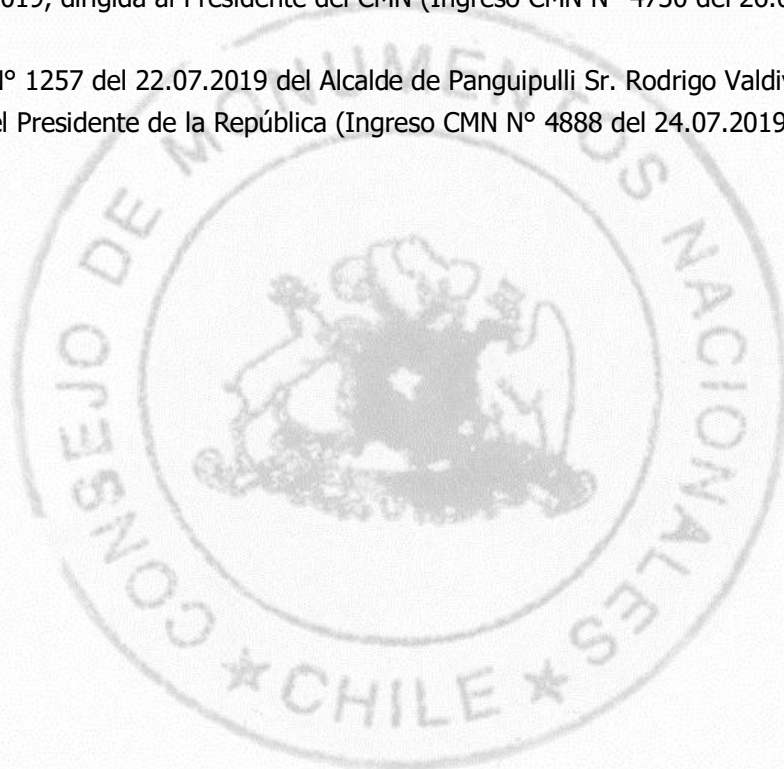
Asistieron los siguientes profesionales de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural: Natalia Severino Hernández, asesora; Felipe Montero y Marcelo Valenzuela, abogados. También asistió Diego Montecinos, Jefe del Departamento Jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Estuvieron presentes las siguientes personas de la Secretaría: Pablo Seguel, Pablo Cuevas, Mariano González, Carolina Lira, Fernanda Toledo, Karla Velásquez, Susana Simonetti, Claudia Cento, Francisca Correa, Fernanda Arriaza y Ximena Alcavil.

Se entregaron a los consejeros los siguientes documentos, todos relativos a la declaración del MH Conjunto de Bienes Pertencientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli:



- Carta de las H. Senadoras y H. Senadores Ena von Baer, José Durana, Luz Ebensperger, Juan A. Coloma, Alejandro García-Huidobro, Jacqueline van Rysselberghe, Víctor Pérez, David Sandoval, Iván Moreira y José García, del 22.07.2019, dirigida al Presidente del CMN (Ingreso CMN N° 4587 del 24.07.2019).
- Carta del H. Senador Alfonso de Urresti Longton del 29.07.2019, dirigida a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Ingreso CMN N° 4818 del 30.07.2019).
- Correo electrónico del 28.07.2019, con carta de la Sra. Angélica Navarrete Jara, Presidenta del Directorio del Centro Cultural Museo y Memoria Neltume, dirigida al Secretario del CMN (Ingreso CMN N° 4801 del 29.07.2019).
- Carta de la H. Senadora Ena von Baer Jahn y del H. Senador José García Ruminot, del 26.07.2019, dirigida al Presidente del CMN (Ingreso CMN N° 4730 del 26.07.2019).
- Oficio N° 1257 del 22.07.2019 del Alcalde de Panguipulli Sr. Rodrigo Valdivia Orias, dirigida a S.E. el Presidente de la República (Ingreso CMN N° 4888 del 24.07.2019).



### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, presidida por el Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

### *Cuenta*

2. El Secretario informa que el consejero Coronel Sebastián García – Huidobro le ha entregado una carta firmada por el Comandante en Jefe de la Armada, con oficio conductor del Ministro de Defensa, respecto al decreto de declaratoria del MH Conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, la cual será ingresada a la brevedad.

### *MP a Patricio Aylwin*

3. El Sr. Miguel Aylwin Oyarzún, Presidente de la Fundación Patricio Aylwin, por carta del 11.06.2019, solicita autorización del proyecto definitivo para la instalación del MP en honor al ex Presidente Patricio Aylwin Azócar, en la Plaza de la Ciudadanía, frente al MH Palacio de La Moneda, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 3540 del 11.06.2019).

La solicitud se sustenta en la Ley 20.991, que autoriza erigir un monumento en honor al ex Presidente Patricio Aylwin Azócar. Mediante Ord. CMN N° 4762 del 29.09.2017, se autorizó la ubicación en el sector nororiente de la Plaza de la Ciudadanía, frente a la fachada sur del MH Palacio de La Moneda, guardando simetría con el MP al ex Presidente Arturo Alessandri.

La propuesta elegida a través de un concurso destaca detalles de la fisonomía del ex Presidente, replicando uno de sus gestos característicos. Se ubicará mirando hacia la bandera que se encuentra en el bandejón central de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins, de pie, con los brazos abiertos y elevados, sonriente y determinado, replicando la actitud de cuando invitó a los chilenos y chilenas a ser parte del retorno a la democracia.

La escultura tendrá una altura de 3,4 m, irá sobre una peana de bronce de 120 x 120 cm y 15 cm de altura y contará con una base de hormigón armado de 3 m de altura, que en su cara exterior será enchapada en piedra natural de granito gris mara rugosa. Será realizada en bronce. La parte interior corresponde a una estructura de perfiles de acero recubiertos con anticorrosivo, reforzando así el cuerpo del monumento desde la altura de los hombros hasta los pies y tendrá 50 cm de proyección a la base donde irá anclado con pernos de acero inoxidable. Una pátina química lo cubrirá completamente de color verde oscuro, basándose según el criterio de los monumentos instalados en su cercanía. Será protegido con una capa protectora de cera microcristalina.

En el debate los consejeros comentan la necesidad de contar con un plan que proyecte el emplazamiento para los futuros presidentes, lo cual evitaría discutir en cada ocasión la ubicación de estos MP. Se hace presente que hay un acuerdo adoptado por el CMN en orden a no aprobar nuevos MP en este espacio. Se aclara que este MP está aprobado por ley, la cual establece que la comisión que crea debe definir su ubicación exacta.

Se acuerda por mayoría, con 13 votos a favor y 3 abstenciones, autorizar la instalación del MP al ex Presidente Patricio Aylwin Azócar.

Tras la votación, se incorporan los consejeros Alejandra Vidal y Mauricio Uribe.

*MH Conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli*

4. Solicitud de reconsideración de la declaratoria del MH Conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, declarado por Decreto Supremo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio N° 32 del 07.06.2019.

Se informa que se han recibido las siguientes solicitudes de reconsideración:

- Carta del 22.07.2019, de los H. Senadores Sres. Ena Von Baer, Luz Ebensperger, Jacqueline van Rysselberghe, José Durana, Juan Coloma, Alejandro García-Huidobro, Víctor Pérez, David Sandoval, Iván Moreira y José García (se recibe por correo de la Sra. Natalia Severino, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Ingreso CMN N° 4587 – 19).
- Correo electrónico del 23.07.2019 del Sr. Angel Ruijano, que adjunta firmas electrónicas.
- Carta del 26.07.2019 de los H. Senadores Sres. Ena von Baer y José García Ruminot (Ingreso CMN N° 4730 – 19).

Por otra parte, han ingresado las siguientes expresiones de respaldo al Decreto N° 32:

- Ord. N° 1257 del 22.07.2019, del Alcalde de Panguipulli, Sr. Rodrigo Valdivia O. (Ingreso CMN N° 4600 – 19).
- Declaración del 19.07.2019, suscrita por el Centro Cultural Museo y Memoria Neltume, Agrupación de ex Presos Políticos de Valdivia, Corporación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos-Valdivia, ex trabajadores colaboradores CODEPU y Escuela de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Austral (Ingreso CMN N° 4706 – 19).
- Agrupación Familiares de los 119 Detenidos Desaparecidos (Ingreso CMN N° 4795 – 19).
- Comité Memoria Neltume 81 (Ingreso CMN N° 4796 – 19).
- Sergio Grez Toso, profesor titular de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 4797 – 19).
- Rubén González, remite declaración de apoyo de diversas organizaciones de Derechos Humanos (Ingreso CMN N° 4798 – 19).

- Igor Goicovic, profesor del Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile (Ingreso CMN N° 4799 – 19).
- Sergio Ramella, particular (Ingreso CMN N° 4800 – 19).
- Angélica Navarrete, Presidenta del Centro Cultural Museo y Memoria Neltume (Ingreso CMN N° 4801 – 19).
- Historiadores y Premios Nacionales de historia, entre ellos Julio Pinto y Jorge Hidalgo (Ingreso CMN N° 4803 – 19).
- Luis Carrasco, independiente (Ingreso CMN N° 4805 – 19).
- Declaración de la bancada del Partido Comunista (Ingreso CMN N° 4806 – 19).
- Asociación por los Derechos Humanos José Domingo Cañas (Ingreso CMN N° 4810 – 19).
- Carta del H. Senador Alfonso de Urresti (Ingreso CMN N° 4818 – 19).
- Asociación Mutual de Expesas y Expesos políticos del MIR de la Resistencia Popular (Ingreso CMN N° 4829 – 19).
- Coordinadora Nacional de ex Presos Políticos Salvador Allende (Ingreso CMN N° 4830 – 19).
- Mesa de Sitios de Memoria del Colegio de Arqueólogos de Chile (Ingreso CMN N° 4831 – 19).
- Programa de Psicología Social de la Memoria de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 4832 – 19).
- Comisión Provincial por la Memoria de Córdoba, Argentina (Ingreso CMN N° 4833 – 19).
- Fabiola Heredia, Directora Museo de Antropología, Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (Ingreso CMN N° 4834 – 19).
- Corporación 3 y 4 Álamos (Ingreso CMN N° 4835 – 19).
- Corporación Pobladores Históricos de la Cordillera de Futrono (Ingreso CMN N° 4836 – 19).
- Agrupación por la Memoria Histórica Providencia – Antofagasta (Ingreso CMN N° 4837 – 19).
- Carta del H. Senador Alfonso de Urresti (Ingreso CMN N° 4844 – 19).
- Marisa y María López Aceituno, particulares (Ingreso CMN N° 4863 – 19).
- Karine Weil, Dirección Museológica Universidad Austral de Chile (Ingreso CMN N° 4864 – 19).
- Parque por la Paz Villa Grimaldi (Ingreso CMN N° 4865 – 19).
- Junta de Vecinos de Frutillar (Ingreso CMN N° 4866 – 19).
- Londres 38 (Ingreso CMN N° 4867 – 19).
- Corporación Memorial Cerro Chena (Ingreso CMN N° 4868 – 19).
- Lucía Stecher, profesora de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 4869 – 19).
- Juan Manuel Martínez, historiador y curador independiente (Ingreso CMN N° 4870 – 19).
- Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 4877 – 19).
- José Luis Martínez, Director del Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 4878 – 19).
- Agrupaciones DDHH Nido 20 (Ingreso CMN N° 4879 – 19).
- Coro Voces de la Rebeldía (Ingreso CMN N° 4880 – 19).
- Cristina Moyano, Directora Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile (Ingreso CMN N° 4881 – 19).
- Fernando Saravia remite información de apoyo a los bienes declarados MH (Ingreso CMN N° 4893 – 19).
- Asociación por los Derechos Humanos Colonia Dignidad (Ingreso CMN N° 4894 – 19).





- Sofía Valenzuela, Consejera del Core Metropolitano (Ingreso CMN N° 4907 – 19).
- Lorena Saldías, Presidenta Regional del Partido Radical de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4917 – 19).
- Asociación Gremial de Trabajadores por el Patrimonio del CMN (Ingreso CMN N° 4950 – 19).
- Directorio Corporación Memoria Borgoño 1470 (Ingreso CMN N° 4969 – 19).
- José Araya remite carta de apoyo de organizaciones de Derechos Humanos, del H. Senador Alfonso de Urresti, H. Diputado Patricio Rosas y los Cores Marco Cortés, Catalina Hott, Luis Cuevertino, Héctor Pacheco, Waldo Flores y Matías Fernández (Ingreso CMN N° 5002 – 19).

Los H. Senadores que suscriben la carta del 22.07.2019 (Ingreso CMN N° 4587 del 24.07.2019), solicitan dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del 21.12.2017, con el cual se aprobó la declaratoria de MN en su categoría de MH del Conjunto de bienes pertenecientes al Complejo Maderero y Forestal de Panguipulli, y se dicte otro decreto en remplazo, que excluya el Campamento 83 del Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro y el Retén de Carabineros de Neltume. Los Honorables Senadores consideran criticable que en dicho acuerdo se “esgriman diversas consideraciones valorativas que reivindicar el legado y la lucha armada de grupos revolucionarios y anti sistémicos de la época”.

La Secretaría expone el proceso de la declaratoria, que se sustenta en la solicitud de la Sra. Angélica Navarrete J., Presidenta del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume (Ingreso CMN N° 2611 del 25.04.2016). Da cuenta de las dos votaciones de la sesión extraordinaria del 21.12.2017, para los componentes de patrimonio industrial y para los sitios de memoria, y la dictación del Decreto N° 32, precedido por uno anterior que fue representado por la CGR. Se indican las entidades y actores que expresaron apoyo a la declaración. Se explica también el proceso previo al acuerdo, que consideró un taller de identificación de bienes patrimoniales efectuado el 01.09.2016 y la presentación comunitaria del trabajo el 10.12.2016.

Luego de dar cuenta de los componentes de la serie declarada MH, se realiza una síntesis de los antecedentes históricos del bien. Se expone que a este territorio mapuche llegaron misiones capuchinas en el siglo XIX, y en el siglo XX se establecieron grandes haciendas, instalándose aserraderos, que por 1950 abastecían el 40% de la madera del país, siendo su más importante provincia maderera a fines de esa década de acuerdo a la Corfo. Se aborda el proceso de movilización social y organización sindical de los trabajadores, la expropiación de los fundos madereros, la creación de la Cofomap, y la represión en el sector luego del golpe de Estado de 1973.

Los informes de las Comisiones de Verdad y Reconciliación (1991); Reparación y Reconciliación (1996) y Prisión Política y Tortura (2005) reconocen a esta región como una de las de mayor número de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos en el periodo 1973 – 1990. Asimismo, dan cuenta de la condición del Retén de Carabineros de Neltume como lugar de prisión política y torturas, consignándose ejecuciones por sentencia del Consejo de Guerra de Valdivia (Informe Rettig) y vejaciones (Informe Valech, 2005).

En cuanto al Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro, en el contexto de la resistencia armada del MIR y el desarrollo de la “operación retorno”, se realizaron operativos contrainsurgentes por parte de la CNI y las Fuerzas Armadas, dando paso a ejecuciones que aparecieron en prensa como



consecuencia de enfrentamientos entre guerrilleros y carabineros. El Informe Rettig (1991) desmiente esta versión y establece que la autoridad, pudiendo aprehender a los involucrados (a excepción de un caso), cometió el acto ilícito de ejecutarlos, lo cual consiste en una violación de los Derechos Humanos de los afectados.

Se expone también el marco jurídico de la declaración como MH de sitios de memoria, basado en el artículo 9 de la Ley de MN, por calidad e interés histórico. El CMN cuenta con una metodología para estos procesos, contenida en el *Documento de Trabajo sobre Patrimonio de los Derechos Humanos*, que define criterios para que una declaratoria de sitio de memoria como MH cumpla estándares de razonabilidad y legalidad:

- Reconocimiento por parte del Estado.
- Proceso de verdad, justicia y memoria.
- Pertinencia territorial y social.
- Participación de los grupos afectados.
- Preservación del sitio como evidencia histórica y judicial.
- Identificación de valores patrimoniales.

La necesidad de proteger sitios de memoria como MN se indica en el Informe Valech 1 (Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, 2005), que señala un conjunto de criterios y medidas de reparación para las víctimas de torturas, y que en materia de memoria recomienda la “declaración de los principales centros de tortura como monumentos nacionales y la creación de memoriales y sitios recordatorios de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y violencia política”, en lugares identificados por las víctimas como representativos de lo ocurrido, en diferentes regiones, “y que puedan servir al propósito de reconocimiento de lo sucedido y compromiso con el respeto de la dignidad de las personas”.

A la vez, la protección de sitios de memoria como MN forma parte de las metas establecidas por el Estado chileno para “preservar la memoria histórica en materia de violaciones masivas y sistemáticas de los Derechos Humanos, velando por el resguardo del patrimonio histórico en esta materia, y por la articulación de las instituciones públicas dedicadas al rescate, conservación y difusión de dicho patrimonio”, contenido en el Plan Nacional de Derechos Humanos.

En el ámbito de la jurisprudencia, se hace presente lo considerado por la Il.tra. Corte de Apelaciones de Santiago en sentencia de 04.01.2017, confirmada por la Excm. Corte Suprema de Justicia el 20.02.2017, que rechazó el Recurso de Protección contra el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 208 del 18.07.2016 del MINEDUC, que declara MH al Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, cuyo considerando 37° establece:

“Conforme a la Ley 17.288, la calidad y el interés histórico que justifica la declaración no considera una calificación “valorica” positiva o negativa de los acontecimientos, sino que se limita a constatar la relevancia histórica que los mismos representan”.

En el Decreto N° 32 se observa que se omitieron tres valores del conjunto consignados en el acta de sesión extraordinaria del 21.12.2018, referidos al significado y efectos de la explotación

maderera de la Cofomap, del desarrollo del complejo industrial en la localidad de Neltume, y de la condición del sector como "escenario de fuertes conflictos sociales y políticos a lo largo del siglo XX, motivo por el cual la preservación del conjunto es una manera de integrar las diversas dimensiones del conflicto político hacia una interpretación crítica de dolorosos paisajes de nuestra historia nacional".

La Secretaría presenta alternativas de redacción para los considerandos relativos a los sitios de memoria en análisis, en aras de mayores precisiones y de establecer las referencias a lo establecido por los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de 1992 (Informe Rettig) y de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura de 2005 (Informe Valech). En cuanto al Informe Rettig, en relación al destacamento guerrillero se consigna lo establecido en él en cuanto a que:

"... es preciso separar claramente los hechos o intenciones que pueden imputársele a los que fueron muertos, e incluso las consideraciones sobre su peligrosidad, de la licitud o ilicitud de los actos de la autoridad en combatirlos. Desde luego, ninguna norma puede pedir que el Estado renuncie a combatir una insurgencia. Incluso más, ninguna norma puede pedirle que la combata con medios poco eficaces. Pero sí cabe exigir el cumplimiento, en toda circunstancia, de ciertas normas que regulan el empleo de la fuerza".

Finalizada la exposición, el Secretario lee el oficio de la Armada de Chile, enviado por el Ministro de Defensa. La Armada de Chile pide modificar el Decreto en el sentido de eliminar la afirmación consignada en él en el sentido de que la institución, a través de sus servicios de seguridad, ideó el denominado "Plan Z".

En el debate de los consejeros se consulta a la Secretaría en relación a lo referido a la Armada; la Secretaría indica la investigación historiográfica en la que se basa la afirmación. Los consejeros convienen en analizar separadamente la presentación de los Honorables Senadores y la de la Armada de Chile, dejando la de esta última en estudio.

Se pregunta también sobre las razones por las cuales la CGR representó el decreto en una primera instancia; se responde que se debió a una discordancia de coordenadas y de la fecha de una carta.

En el debate se realizan aclaraciones sobre la naturaleza jurídica del acuerdo adoptado por el CMN y del decreto dictado por la Ministra, y sobre las opciones que tiene el CMN ante la presentación. Se recalca la condición de organismo técnico del CMN, que en su accionar en modo alguno ha querido reivindicar, celebrar o enaltecer la lucha armada. Se expone que la patrimonialización de los lugares donde se han cometido hechos violentos y violaciones a los derechos humanos responde a la intención de que las futuras generaciones no los repitan. También se hace presente que se deben responder todos los ingresos asociados a este caso.

La consejera Arlette Levy señala que en la sesión de diciembre de 2017 los sitios de memoria se votaron aparte de los de la industria maderera, y que entendía que se dictarían dos decretos

distintos. Se aclara que jurídicamente está correcto incluir la serie completa en un solo decreto; se expresa también el punto de vista de que la historia completa del bien amerita la declaración de toda la serie que compone el sitio de manera integral.

Se expresan los puntos de vista de que se requiere revisar el acuerdo, sus términos y considerandos. Como contrapartida, se expresan opiniones a favor de exponer y aclarar lo fundamentos de la decisión y el accionar del CMN, manteniendo el acuerdo sin revisión. Se debate acerca de los hechos y su interpretación, desde la perspectiva histórica, considerando que en este caso los informes Valech y Rettig establecen las violaciones a los Derechos Humanos asociadas a los dos sitios en cuestión. Se recalca que la postura a favor de revisar no propicia negar o soslayar los hechos. Se aborda también nuevamente la solicitud de la Armada, que se señala es de naturaleza distinta a la de los Senadores y que queda pendiente de resolución.

Finalmente, se somete a votación las opciones: a) no acoger la solicitud, aclarando el accionar y los fundamentos de la decisión del CMN, y b) proceder a la revisión del acuerdo, en particular de sus considerandos. Hay 9 votos a favor de no acoger la solicitud, 6 a favor de proceder a la revisión del acuerdo y 2 abstenciones. Se acuerda, pues, por mayoría, no acoger la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo para la declaratoria del MH Conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, y aclarar el accionar de la institución y los fundamentos de la decisión sobre el bien.

El consejero Gastón Fernández se había retirado de la sesión al momento de la votación.

Los consejeros solicitan que el texto de la respuesta sea remitido por correo electrónico para su revisión, antes de su emisión.



## COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió el 7 de agosto del 2019. Participaron los consejeros Alejandra Vidal, Mauricio Uribe, Alberto Anguita y María Loreto Torres; los profesionales de la ST Nelson Gaete, Ana Barrera, Sonia Parra, Fernanda Castro, Manuel Acosta y Soledad Donoso; los asesores Rodrigo Retamal, de la Sociedad Chilena de Arqueología y Verónica Baeza, del Colegio de Arqueólogos de Chile A.G. y Natalia Severino, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

5. El Sr. Nicolás Lira S., arqueólogo, mediante carta del 04.07.2019, solicita autorización para intervención arqueológica en el marco del proyecto "Levantamiento arqueológico, análisis y montaje de los restos de la ballenera Bahía Águila, para la puesta en valor del Museo Faro San Isidro", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4121 del 05.07.2019).

Se acuerda otorgar permiso para la recolección superficial de restos óseos de ballenas sobre la superficie del fondo marino, asociados la antigua ballenera Bahía Águila.

6. Se recibieron las siguientes solicitudes de autorización para la extracción del territorio nacional de muestras arqueológicas con fines de realización de análisis científicos:

- a) Por carta del 10/07/2019, que adjunta listado de muestras, el Sr. Mauricio Uribe Rodríguez, arqueólogo, solicita autorización para el envío de 32 muestras arqueológicas de restos arqueobotánicos provenientes de los sitios habitacionales Pampa Iluga, Iluga, Túmulos, Caserones 1, Pircas 1 y Guatacondo 1, en la Región de Tarapacá, para su traslado al Laboratorio Mary Cudworth, del Departamento de Ambiente y Geografía de la Universidad de York, Reino Unido.

Lo anterior, con el fin de realizarles estudios no destructivos de antracología y xilología en el marco del proyecto Fondecyt 1181829 "Monumentos arqueológicos y memorias materiales: Historias andinas de larga duración en Pampa Iluga, Tarapacá (900 AC-1600 DC). El material será devuelto al país en un plazo máximo de 2 años una vez concluido el estudio (Ingreso CMN N° 4255 del 10/07/2019).

- b) Por correo electrónico del 22-07-2019, que adjunta carta y listado de muestras, el Sr. Bernardo Arriaza, Investigador del Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, solicita autorización para la salida de 20 fragmentos de costillas humanas de individuos de los sitios Azapa 140, Morro 1/6, Camarones 8, Camarones 9 y Camarones 15C hacia el extranjero, actualmente almacenadas en el Laboratorio de Bioarqueología del Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá en Arica (Ingreso CMN N° 4572 del 23-07-2019).

Su envío tiene por objetivo la realización de estudios moleculares de ADN antiguo en laboratorios especializados de la *School of Life Sciences* de la Universidad Estatal de Arizona, en el marco del proyecto Fondecyt 1170120 "La Bioarqueología de lo invisible: revelando la historia de los contaminantes naturales endémicos que pudieron haber afectado a las antiguas poblaciones de Chile". Los fragmentos restantes de las muestras volverán a reintegrarse a la colección una vez se hayan realizado los análisis.

- c) El Sr. Mauricio Navarro Araya, arqueólogo de Camaquén Ltda., por carta del 08-04-2019, que adjunta informe (Ingreso CMN N° 2262 del 17-04-2019), responde a Ord. CMN N° 4352/17 referente a la entrega de información complementaria para salida de muestras de restos óseos humanos históricos provenientes de la reconstrucción de la Iglesia del poblado de Iquiuca, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá.

Se trata de dos muestras bioantropológicas (dentales) y una muestra de tejido óseo humano (cráneo), a ser trasladadas al Laboratorio Beta Analytic, Estados Unidos, para ser sometidas a análisis destructivos de radiocarbono e isótopos estables, en el marco de un acuerdo entre la comunidad indígena Quechua de Iquiuca y la Compañía minera Cerro Colorado.

- d) Por carta del 15-07-2019, que adjunta carpeta, pendrive y listado de muestras, la Sra. Marianne Christensen, arqueóloga de la Universidad de París, solicita autorización para la salida de muestras correspondientes a 5 bolsas con restos malacológicos, provenientes del sitio arqueológico Batchelor 1, ubicado en el Parque Francisco Coloane, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4512 del 19-07-2019).

Las muestras serán trasladadas al Laboratorio de Prehistoria del Instituto de Arte y Arqueología, Universidad Paris 1, donde serán sometidas a análisis no destructivos en el marco de la memoria Master 2 en Arqueología de Arthur Bony bajo la dirección de la arqueóloga Marianne Christensen. Los restos volverán al país a inicios de 2021.

- e) Por correo electrónico del 02.08.2019 el Sr. Rafael Labarca, arqueólogo del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias, Universidad Austral de Chile, solicita autorización para enviar una muestra arqueológica de carbón y una de resto óseo carbonizado del sitio Taguatagua 1 al laboratorio DirectAMS en Bothell, Estados Unidos, para ser sometidas a análisis destructivos de radiocarbono en el marco del proyecto Fondecyt N° 11170919 "Búsqueda de yacimientos arqueológicos de la transición Pleistoceno-Holoceno (ca. 13.800-11.000 años cal AP) a cielo abierto en lagunas fósiles de Chile Central: contrastación de la hipótesis de adaptación circunlacustre de tierras bajas" (Ingreso CMN N° 4987 del 02.08.2019).

f) Por correo electrónico del 05.08.2019, el Sr. Omar Reyes, arqueólogo del Instituto de la Patagonia de la Universidad de Magallanes, solicita autorización para enviar 9 muestras bioarqueológicas óseas de los sitios Meulín, Playa Blanca, Quinchao, Changuitad e Isla Huar, Provincia de Chiloé, al laboratorio del Center for Applied Isotope Studies, Universidad de Georgia, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica e isótopos estables en el marco del Proyecto Fondecyt 1170726 "Trayectorias culturales y sociales del Poblamiento Humano en el Archipiélago de Chiloé: Cambios e interacción entre sociedades Cazadoras-recolectoras y agro-alfareras en áreas insulares durante el Holoceno Tardío" (Ingreso CMN N° 5045 del 06.08.2018).

g) La Sra. María José Manneschi, antropóloga física, por carta del 05.08.2019, solicita permiso para sacar del país 12 muestras bioantropológicas de tejido humano momificado del sitio Tarapacá 40 al laboratorio de Biología de Tripanosomatídeos de la Fundación e Instituto Oswaldo Cruz de Río de Janeiro, Brasil, para ser sometidos a análisis paleogenéticos de infecciones parasitarias en el marco de su tesis de magíster "Coexistencia de la población prehispánica humana de Tarapacá a Quillagua con el protozoo Trypanosoma cruzi durante el Periodo Formativo e Intermedio Tardío en el Norte de Chile". Los análisis son destructivos por lo que las muestras no volverán al país (Ingreso CMN N° 5044 del 06.08.2018).

h) El Sr. Francisco Mena, Investigador Residente, Coordinador Prehistoria y Antropología del CIEP, Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, por carta del 12/07/2019, que adjunta informe, solicita autorización para la salida del país de 10 muestras arqueológicas/paleontológicas del sitio Chenques de Puerto Ibáñez, para análisis de isótopos estables y datación radiocarbónica (destructivos), en el *Center for Applied Isotope Studies* de la Universidad de Georgia, Estados Unidos, en el marco del proyecto "Aysén Milenario: acciones para investigar, proteger y difundir el patrimonio arqueológico regional" (Ingreso CMN N° 4331 del 12/07/2019).

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República (CGR) a través de Dictamen N° 30.280 del 06.12.2018, el Consejo acuerda pronunciarse a favor y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que autorice la salida de las muestras, de acuerdo a las solicitudes. Se pedirá que el decreto indique los casos en los que las muestras deberán retornar al país, esto es, los correspondientes a las solicitudes de los investigadores Marianne Christensen y Bernardo Arriaza. Por otra parte, en todos los casos se solicitará el envío de los resultados obtenidos al CMN.

El Consejero Mauricio Uribe no participó ni estuvo presente cuando se evaluó este caso.

7. El Sr. Mauricio Uribe R., arqueólogo, mediante carta del 05.07.2019, solicita autorización para efectuar sondeos y prospecciones arqueológicas en el marco del proyecto Fondecyt 1181829 "Monumentos arqueológicos y memorias materiales: Historias andinas de larga duración en Pampa Iluga, Tarapacá (900 AC – 1600 DC)", comuna de Huara, Región de Tarapacá; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4133 del 05.07.2019).

Se acuerda otorgar el permiso para las actividades de delimitación y zonificación de sitios, recolección superficial y realización de pozos de sondeo de 1 x 1 m.

El Consejero Mauricio Uribe no participó ni estuvo presente cuando se evaluó este caso.

8. La Sra. Natalia Severino H., asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico del 05.07.2019, remite carta del 23.05.2019, del Sr. Jorge Moya R, Presidente Asociación Indígena Quechua de Cultura y Desarrollo de la comuna de Pica, dirigida a la Ministra Consuelo Valdés, que solicita la adopción de medidas de protección y salvaguarda de los cementerios indígenas Muru – Muru y Santa Rosita, comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4166 del 08.07.2019).

Se informarán las gestiones realizadas en ambos casos denunciados, en el marco de la Mesa Técnica entre el CMN y la Municipalidad de Pica. En el caso del cementerio indígena Muru-Muru, dañado por un cercado de un proyecto habitacional, los antecedentes están siendo enviados a la Fiscalía y al CDE. Respecto de los MA Pica 3 y Pica 4, ubicados en el sector conocido con Santa Rosita, en la comuna de Pica, se realizó una visita al sitio el 27.06.2018, junto a personeros de la Municipalidad y del Museo de Pica y del Sr. Luis Briones, de la CAMN; el municipio está preparando una iniciativa de puesta en valor, que contará con el apoyo y la supervisión del CMN.

9. La Sra. Patricia Henríquez R., Encargada de la OTR del CMN de Tarapacá, por memo N° 124 del 08.07.2019, remite Ord. N° 765 del 26.06.2019, del Sr. Miguel Ángel Quezada T., Intendente Regional de Tarapacá, quien solicita pronunciamiento de los informes de monitoreo arqueológico de los meses de abril y mayo del 2019, en el marco del proyecto "Construcción Red Eléctrica a la comuna de Colchane" (Ingreso CMN N° 4312 del 12.07.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme con los informes.

10. El Sr. Matías González A., Director Regional de Obras Públicas de la Región de Los Lagos, mediante Ord. N° 901 del 11.07.2019, en el marco del proyecto "Diseño Construcción Borde Costero Ten Ten", comuna de Castro informa solicitud de la comunidad indígena "Alto Fundo de Gamboa" respecto a protección de conchal y solicita designar a un arqueólogo para los procedimientos de consulta indígena (Ingreso CMN N° 4378 del 15.07.2019).



Se acuerda informar que, en caso de ser requerido, el Coordinador del Área de Arqueología de la ST del CMN participará como representante durante el proceso de consulta indígena.

11. La Sra. Isis Fuentes P., arqueóloga, por correo electrónico del 17.07.2019, solicita pronunciamiento del informe de avance de caracterización arqueológica del proyecto "Mejoramiento Ruta 215 CH Sector Las Lumas – Entrelagos, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 4416 del 17.07.2019).

Se acuerda pronunciarse sin inconveniente a que se excaven los pozos de sondeo faltantes para completar la caracterización arqueológica, en el marco del permiso otorgado por Ord. CMN N° 2561-19, para delimitar los sitios La Poza 1, Entrelagos 2 y Entrelagos 4.

12. El Sr. Agustín Mendieta V., Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones (DGCOP) del MOP, por Ord. N° 136 del 03.05.2019, remite proyecto "Ingeniería de detalle de las obras de riego, sitio arqueológico El Olivar", comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta proyecto y planos (Ingreso CMN N° del 2692 del 07.05.2019).

Por Ord. CMN N° 2875 del 24.06.2019 se solicitaron antecedentes adicionales, en concreto un informe del estado actual del sector y especificaciones de la tubería y el relleno hidráulico, los que se entregan por Ord. N° 225 del 23.07.2019, que remite minuta explicativa "Obras de Riego Conexión Canal Vegas Norte" (Ingreso CMN N° 4574 del 23.07.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme con las obras a realizar para el canal de regadío que atraviesa por el sitio y entregar lineamientos para el manejo del componente arqueológico, indicando que toda la obra, y no solo la remoción de la cubierta vegetal, debe realizarse con monitoreo arqueológico permanente.

13. El Sr. Agustín Mendieta V., Jefe de la División de Construcción de la DGCOP del MOP, por Ord. N° 168 del 07.06.2019, solicita pronunciamiento del "Proyecto de Ingeniería de Detalle de las Obras Viales, Sitio Arqueológico El Olivar, Concesión Ruta 5 Norte, Tramo La Serena – Vallenar", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3507 del 10.06.2019).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Ingeniería de Detalle de las Obras Viales remitida, y entregar las siguientes indicaciones para el manejo del componente arqueológico:

- i. Todos los trabajos en el área de emplazamiento del sitio deberán realizarse con monitoreo arqueológico permanente. Se deberá contar con tantos arqueólogos y/o licenciados en arqueología monitores como frentes de trabajo simultáneos haya en la obra.
- ii. En caso de que se utilicen sectores aledaños -fuera del polígono definido actualmente- para cualquier actividad anexa a la obra, como tránsito de vehículos, acumulación de materiales, instalación de faena, etc., estas superficies deberán ser inspeccionadas previamente por un

arqueólogo. Se recordará que el sitio arqueológico El Olivar tiene una extensión mucho mayor a la faja fiscal y cualquier actividad realizada en los alrededores puede impactar el depósito arqueológico aún no delimitado.

- iii. Se deberá remitir informes mensuales de monitoreo arqueológico. Dada la relevancia del sitio se solicitará que los informes de monitoreo sean ingresados a más tardar el día 10 del mes siguiente al que se está documentando, de manera de entregar recomendaciones oportunamente de ser necesario.
- iv. Se pedirán charlas de inducción al menos una vez a la semana a los trabajadores sobre el componente arqueológico del área, la importancia del sitio El Olivar para la comunidad local y los protocolos a seguir para evitar su afectación.
- v. El informe mensual de monitoreo deberá tener al menos el siguiente contenido mínimo:
  - a) Descripción de las actividades en todos los frentes de trabajo de la obra, con fecha.
  - b) Plan mensual de trabajo de la constructora y especificación en el libro de obras de los días monitoreados por el arqueólogo.
  - c) Planos y fotos de alta resolución de los distintos frentes de trabajo y sus diferentes etapas.
  - d) Contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma con la firma de cada trabajador.
  - e) En caso de que durante la ejecución de la obra se requiriera realizar cualquier clase de actividad imprevista que implicara remoción de sedimento del lugar, esto no podrá llevarse a cabo, y en su lugar se deberá buscar alternativas distintas que permitan asegurar el resguardo del depósito arqueológico, de acuerdo a los lineamientos entregados reiteradamente por este Consejo.
  - f) Para el tránsito de vehículos por el sector, será necesario realizar previamente una inspección arqueológica en el área a utilizar, que garantice que no hay material arqueológico expuesto en superficie. De encontrarse, deberá buscarse una ruta alternativa, y volver a repetir este procedimiento.

Finalmente, y en relación al potencial levantamiento de los contextos que no se terminaron de excavar durante las actividades de rescate arqueológico, se solicitará remitir a la brevedad a este Consejo toda la información pertinente en relación a la mesa de trabajo realizada con la comunidad diaguita, con carta de respaldo de las comunidades.

14. La Sra. Yocelyn Pinilla A., Representante Legal Paisaje Rural Investigación & Gestión de Proyectos Ltda., mediante carta del 02.05.2019, remite proyecto de "Normas de Intervención para la Zona Típica del Poblado de Barraza", comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2601 del 03.05.2019).

Se entregarán lineamientos para la elaboración de normas de intervención con respecto al componente arqueológico.

15. Se recibieron los siguientes ingresos en relación al proyecto "Prospección Arqueológica Terreno Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota", comuna de Quillota, Región de Valparaíso:

- El Sr. José Miguel Ramírez A., Jefe Técnico del proyecto Ciprés Consultores Ltda., mediante carta del 17.01.2019, solicita pronunciamiento del informe de análisis de materiales culturales recuperados de las excavaciones arqueológicas (Ingreso CMN N° 321 del 17.01.2019).
- Asimismo, por carta del 31.01.2019, solicita pronunciamiento del informe final de excavaciones arqueológicas (Ingreso CMN N° 631 del 31.01.2019).
- El Sr. Rodrigo Órdenes Á., Encargado de la OTR del CMN de Valparaíso, por memo N° 74 del 30.05.2019, remite Ord. N° 469 del 24.05.2019, del Sr. Luis Mella, Alcalde de Quillota, quien solicita dar respuesta al Ingreso CMN N° 321 – 19 (Ingreso CMN N° 3291 del 31.05.2019).
- El Sr. Carlos Ocampo E., arqueólogo, por correo electrónico del 08.05.2019, remite minuta con fe de erratas del informe ejecutivo de caracterización arqueológica (Ingreso CMN N° 3670 del 14.06.2019).
- Mediante carta del 27.06.2019, el Sr. José Miguel Ramírez A., responde al Ord. CMN N° 2569 del 03.06.2019, en relación al informe ejecutivo de excavaciones arqueológicas (Ingreso CMN N° 3957 del 27.06.2019).

Se acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los informes presentados. Se señalará que se mantienen las observaciones relativas al descarte de un número indeterminado de materiales en terreno. Por otra parte, se solicitará la planimetría y las EETT del proyecto de ampliación del estadio, así como la propuesta de rescate arqueológico.

Por otra parte, se acuerda informar al Ministerio Público con copia a la I. Municipalidad de Quillota, para que evalúe los procedimientos a seguir en consideración de la posible presencia de restos humanos asociados a delitos contra los DDHH.

16. La Sra. Patricia Henríquez R., Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante memo N° 86 del 09.05.2019, remite Ord. N° 4 del 07.05.2019, del Sr. Edwin López P., Encargado de Cultura de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, quien solicita información referente al Rally realizado en la Pampa del Tamarugal el 27.04.2019, comuna de Pozo Almonte (Ingreso CMN N° 2777 del 10.05.2019).

Se acuerda oficiar a los organizadores de la actividad solicitando los recorridos efectivos del Rally. Una vez recibida esta información, se realizará una visita técnica para cotejar daños.

17. La Sra. Patricia Henríquez R., Encargada de la OTR del CMN de Tarapacá, mediante memo N° 120 del 04.07.2019, remite carta N° 246 del 27.06.2019, del Sr. Óscar Jerez L., Gerente Zonal de Compañía General de Electricidad S.A., quien envía información en relación al proyecto

“Construcción red eléctrica en varias localidades de la comuna de Huará”; adjunta informe, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 4126 del 05.07.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe de prospección arqueológica y plan de manejo preliminar. Asimismo, se solicitará un plan de manejo final, el cual incorpore caminos de servicios y accesos a las obras.

18. El Sr. Francisco Mena, Investigador Residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, mediante correo electrónico del 25.02.2019, solicita pronunciamiento que confirme que el sector Cueva de Punta del Monte comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, es propiedad del Estado; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 1191 del 26.02.2019).

Se acuerda certificar que el sitio en cuestión es un MN en la categoría de MA y de propiedad del Estado.

19. El Sr. Rodrigo Pineda B., mediante correo electrónico del 25.02.2019, remite fotografías de osamentas humanas encontradas el día 23.02.2019 en calle Ojo de Opache, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1215 del 27.02.2019). En tanto, el Sr. Osvaldo Rojas M., Director Museo de Historia Natural de Calama, mediante correo electrónico del 30.04.2019, remite informe del rescate de los restos óseos encontrados (Ingreso CMN N° 3162 del 27.05.2019). Complementa a través de correo electrónico del 15.06.2019, enviando informe de evaluación arqueológica sobre el rescate arqueológico realizado (Ingreso CMN N° 3693 del 17.06.2019).

Se acuerda asignar la tenencia de los restos arqueológicos al Museo de Historia Natural de Calama, junto con agradecer al Sr. Osvaldo Rojas por su colaboración en la recuperación de dichos restos y por los informes remitidos a este Consejo.

20. El Sr. Esteban Araya T., de la Comisión de Resguardo de Sitios Arqueológicos, a través de correo electrónico del 16.04.2019, solicita antecedentes respecto a las osamentas indígenas encontradas en el camino Ojo Opache, sector de Chunchuri, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta certificado (Ingreso CMN N° 3521 del 11.06.2019).

Se acuerda solicitar información a Conadi respecto a la Comisión de Resguardo de Sitios Arqueológicos, su conformación y su reconocimiento por parte de Conadi, con el fin de establecer comunicaciones y trabajos conjuntos en pos de los MN.

21. El Sr. Sebastián Seisdodos M., Jefe Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Ord. N° 242 del 21.03.2019, solicita información sobre las áreas arqueológicas levantadas por este Consejo (Ingreso CMN N° 1642 del 21.03.2019).



Se acuerda informar que no se cuenta con un registro sistemático ni un levantamiento integral de sitios arqueológicos, entregar antecedentes sobre la información disponible, y dar cuenta de las actividades en curso para avanzar en materia de registro de estos bienes.

22. El Sr. Francisco Orozco L., Director Regional de Vialidad del MOP de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 742 del 20.05.2019, solicita pronunciamiento del informe de excavación de rescates de los sitios Río Lum 37, Río Lum 38, Río Lum 39 y Santa Rosa 33 (Ingreso CMN N° 3010 del 22.05.2019).

Se acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando continuar las excavaciones en aquellas unidades que no registran los 2 niveles estériles.

23. El Sr. Juan Pablo Úbeda, Inspector Fiscal de la División de Construcción de Obras Concesionadas, por Ord. N° 179 del 10.06.2019, solicita apoyo en cuanto a revisión, repuesta y aprobación de la solicitud de permiso de sondeos arqueológicos a fin de dar cabal cumplimiento a los hitos contractuales del "Contrato de Concesión Vial Rutas del Loa", Sector A y B, comunas de Calama y Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3585 del 12.06.2019).

El permiso fue denegado por Ord. CMN N° 2568 del 03.06.2019, por falta de antecedentes y observaciones metodológicas. Se presentó una nueva solicitud por carta de la arqueóloga del 24.05.2019 (Ingreso CMN N° 3585 del 12.06.2019). Se realizó también reunión con la Inspección Fiscal el 13.06.2019.

Se acuerda otorgar a la arqueóloga Fernanda Erazo el permiso para la excavación arqueológica de doce de los trece sitios solicitados, con las siguientes indicaciones: las unidades deberán excavar hasta alcanzar al menos dos niveles estériles, con un mínimo de cuatro niveles de 10 cm excavados; para cada sitio deberá considerarse la excavación de al menos un pozo de control, el cual deberá ser excavado hasta una capa donde no exista probabilidad de registrar ocupaciones culturales; en caso de que las unidades de sondeo planteadas no sean suficientes para delimitar la extensión horizontal de los sitios arqueológicos en relación a las obras del proyecto, se deberán realizar unidades adicionales; se deberá adjuntar fichas de registro de cada unidad.

En cuanto al sitio RDL 407, asociado al MA y MH Ruinas del Pueblo de Pampa Unión, se acuerda solicitar la propuesta en detalle de las obras en el tramo frente a las Ruinas de Pampa Unión, junto a EETT específicas para el sector y planimetría; plan de resguardo del sitio, cercados provisorios y definitivos, y solución de acceso al MH; junto a una propuesta de caracterización arqueológica del sector.

24. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de la DAMOP, mediante Ord. N° 752 del 24.06.2019, en el marco del proyecto "Restauración y habilitación Museo Militar Austral en Palacio José Menéndez", ZT Plaza Muñoz Gamero, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, responde al Ord. CMN N° 2588 del 05.06.2019, y solicita reconsiderar la exigencia

de realización de caracterización arqueológica, contemplando en su lugar un monitoreo arqueológico permanente (Ingreso CMN N° 3901 del 25.06.2019).

Se acuerda aclarar que debido a que durante el monitoreo de las excavaciones de las calicatas se identificaron materiales históricos, probablemente anteriores a la construcción del Palacio, que data de 1882, se requiere su caracterización.

25. El Sr. Francisco García – Albarido, arqueólogo, por carta del 28.06.2019, solicita autorización para excavación de sondeo en los sitios arqueológicos históricos CaH 13 y 14, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta; adjunta FSA e informe (Ingreso CMN N° 3984 del 28.06.2019).

Se acuerda autorizar con la siguiente indicación: se deberán ampliar las unidades a 50 x 100 cm o 100 x 100 cm, en el caso de requerirse para llegar a los niveles culturalmente estériles.

26. El Sr. Omar Farías C., Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, por Ord. N° 2821 del 26.06.2019, denuncia hallazgos arqueológicos en inmueble del Ayllu de Séquitor, comuna de San Pedro de Atacama; adjunta carta e informe (Ingreso CMN N° 3989 del 01.07.2019).

Se acuerda informar que se realizará una visita al lugar para constatar la presencia de sitios arqueológicos.

27. El Sr. Cristián Aliaga A., Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Calama, por Ord. N° 4554 del 05.06.2019, en relación a la causa RUC N° 1900078690 – 2, por muerte y hallazgo de cadáver, solicita informe pericial respecto a osamentas encontradas en el tambo de Catarpe, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, e informar la entidad a la que deben ser enviadas; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4057 del 03.07.2019).

Se acuerda solicitar a la Fiscalía disponer el envío de las osamentas al CMN junto a la información recabada por el SML.

28. El Sr. Francisco Riquelme P., Inspector Fiscal de Obras, Dirección de Vialidad del MOP, a través del Ord. N° 36 del 24.06.2019, solicita pronunciamiento del informe ejecutivo de caracterización y rescate de contexto funerario, en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta F – 30 E Sector 1: Rotonda Concón – Calle Vergara", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3988 del 28.06.2019).

Se acuerda pronunciarse con observaciones, y solicitar incluir dibujos de planta y perfil de los rasgos arqueológicos, mejorar esquemas de capas arqueológicas junto con gráficos de frecuencia de material, mejorar registro fotográfico e incluir ficha de registro de rasgos funerarios.

29. La Sra. Carla Aguilera G., Inmobiliaria Ciento Tres S.A., por carta del 03.06.2019, solicita pronunciamiento del informe ejecutivo y del informe final de rescate arqueológico del proyecto "Condominio Alto La Reina", comuna de La Reina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3372 del 04.06.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme con los informes presentados. No obstante, se solicitará que se ejecute un análisis de C14 sobre los restos bioantropológicos, para comprobar la filiación prehispánica de los restos.

30. El Sr. Felipe Fuentes M., arqueólogo, por carta del 21.06.2019, solicita pronunciamiento del informe de caracterización arqueológica del proyecto "Puntocentro", comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3836 del 21.06.2019).

Se acuerda pronunciarse con la siguiente observación: se deberá efectuar una excavación arqueológica en las áreas propuestas, pero además se deberán incluir los sectores correspondientes al Pozo 1, Pozo 2 y Pozo 37.

31. El Sr. José Miguel Ramírez A., Jefe Técnico de Ciprés Consultores Ltda., por carta del 16.04.2019, solicita pronunciamiento del informe de caracterización arqueológica del proyecto "Caracterización Arqueológica, Proyecto Inmobiliario Lomas de Papudo 6", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2257 del 16.04.2019). Asimismo, por carta del 05.07.2019, solicita pronunciamiento del informe ejecutivo de las excavaciones arqueológicas de ampliación de la línea de base de caracterización (Ingreso CMN N° 4137 del 05.07.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme con los informes elaborados. No obstante, se deberá efectuar un rescate arqueológico del sitio identificado, incluyendo la totalidad de los rasgos y los sectores aledaños a las unidades 67N – 129E, 201N – 60E y 197N – 69E.

32. El Sr. Héctor Velásquez M., arqueólogo, por carta del 09.04.2019, solicita pronunciamiento del informe final de rescate arqueológico del proyecto "Fanor Velasco 39", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2098 del 09.04.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme y señalar que está pendiente la entrega del diseño final del proyecto de puesta en valor del sitio. Además, cuando los materiales sean entregados a la institución depositaria, se deberá dar aviso a este Consejo.

33. El Sr. José Guajardo O., Encargado de la OTR del CMN de la Región del Maule, por correo electrónico del 26.06.2019, remite solicitud de la Sra. Joselyn García, de renovar carta que autorice el uso de fotografías e informes del sitio Tutuquén, comuna de Curicó (Ingreso CMN N° 3913 del 26.06.2019). Asimismo, mediante correo electrónico del 24.07.2019, reitera solicitud de apoyo para

postulación del proyecto "Tutuquén, cementerio arqueológico" a Fondos de Itinerancia; adjunta cartas (Ingreso CMN N° 4755 del 26.07.2019).

Se acuerda señalar que el CMN no tiene inconvenientes en el uso de la información, y agradece las gestiones para dar a conocer el patrimonio arqueológico de la Región del Maule.

34. El Sr. Rafael Labarca E., Escuela de Arqueología, Universidad Austral, por carta del 04.07.2019, solicita autorización para intervención arqueológica mediante pozos de sondeo y barrenos en la ex Laguna de Taguatagua, en el marco del proyecto Fondecyt 11170919, comuna de San Vicente, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4146 del 08.07.2019).

Se acuerda otorgar permiso para la realización de pozos de sondeo en las cercanías del sitio Tagua Tagua 1. Respecto a la prospección geofísica, se informará que no se requiere permiso del CMN para esta actividad. En cuanto a la prospección con barrenos, una vez que se tengan los resultados de la prospección, se deberá solicitar el permiso para las intervenciones, acotándolas a las áreas que presenten anomalías en la prospección geofísica.

#### *Región de Arica y Parinacota*

35. El Sr. Carlos Aldunate D., Director Museo Chileno de Arte Precolombino, por carta del 04.07.2019, solicita autorización para trasladar 6 piezas arqueológicas al Museo San Miguel de Azapa, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4138 del 05.07.2019). Estas piezas son del Museo de Azapa y estaban en el de Arte Precolombino para exhibiciones.

Se acuerda manifestar conformidad con el traslado de piezas, en condiciones que aseguren su conservación y que se informe una vez sean recibidas por el Museo San Miguel de Azapa.

36. El Sr. Álvaro Romero G., Encargado (S) de la OTR del CMN de Arica y Parinacota, por memo N° 87 del 08.04.2019, remite carta anónima sin fecha, en la cual se denuncia daño a MA en el sector de Caleta Vítor, comuna de Arica; adjunta planos (Ingreso CMN N° 2264 del 17.04.2019).

En visita a terreno del 12.07.2019, profesionales de la OTR verificaron la presencia de evidencias arqueológicas de carácter lítico y malacológico de baja densidad en una sección del sitio definido el año 2013 como "CV-39". Una sección de la delimitación original del sitio fue afectado por cultivos agrícolas. Tras la inspección del área cultivada se registró solo un núcleo lítico de sílice rosado.

Se acuerda informar la situación al Ministerio de Bienes Nacionales solicitando mantener el procedimiento de evaluar el componente arqueológico de cada uno de los predios fiscales que entrega en arriendo y venta en la Región de Arica y Parinacota.



37. La Sra. María Angélica Groth, Secretaria de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por memo N° 140 del 25.06.2019, remite carta del Sr. Jaime Hernández, Profesional Residente Constructora 2TH Ltda., con la línea de base arqueológica del proyecto "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A – 15, DM 0,00 al DM 13,500 por Sectores, Etapa 1", comuna de Arica (Ingreso CMN N° 3395 del 01.07.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de línea de base, las medidas de protección a sectores arqueológicos y las acciones de manejo propuestas. Al finalizar el proyecto se deberá informar el retiro de las mallas y el estado final de conservación de cada uno de los sitios arqueológicos asociados al proyecto.

38. La Sra. María Angélica Groth, Secretaria de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por memo N° 141 del 26.06.2019, remite carta de junio del 2019 del Sr. Cristián Poblete, Profesional Residente Constructora Río Maule Ltda., con el informe final de monitoreo arqueológico del proyecto "Conservación de la Red Vial, conservación Periódica Rutas A – 203, A – 205, A – 331, Por Sectores, Provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 3996 del 01.07.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final de monitoreo arqueológico, el que indica las actividades de charlas de inducción al personal, monitoreo de excavaciones, cercado y su posterior retiro y revisión del buen estado de conservación de los dos sitios arqueológicos registrados.

39. La Sra. Tamara Marchant M., Asistente de Dirección del SNPC, mediante minuta N° 1264 del 10.07.2019, remite Ord. N° 285 del Sr. Enrique Urrutia T., Seremi Mincap de la Región de Arica y Parinacota, dirigido al Subsecretario del Patrimonio Cultural, quien informa de reuniones sostenidas respecto a la densidad arqueológica de la Región y a las gestiones realizadas con Gore y BBNN para habilitar depósitos temporales (Ingreso CMN N° 4250 del 10.07.2019).

Se toma nota de las acciones efectuadas por la Seremi Mincap y la OTR del CMN de Arica y Parinacota, para habilitar depósitos arqueológicos regionales de materiales arqueológicos provenientes de proyectos públicos de inversión. La estrategia es habilitar adecuadamente contenedores marítimos con fondos regionales, en un terreno en comodato de Bienes Nacionales. El Seremi propone que la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, por medio del SNPC y el CMN, financien la contratación de los guardias de seguridad y de un conservador o arqueólogo para las labores de inventario y conservación.

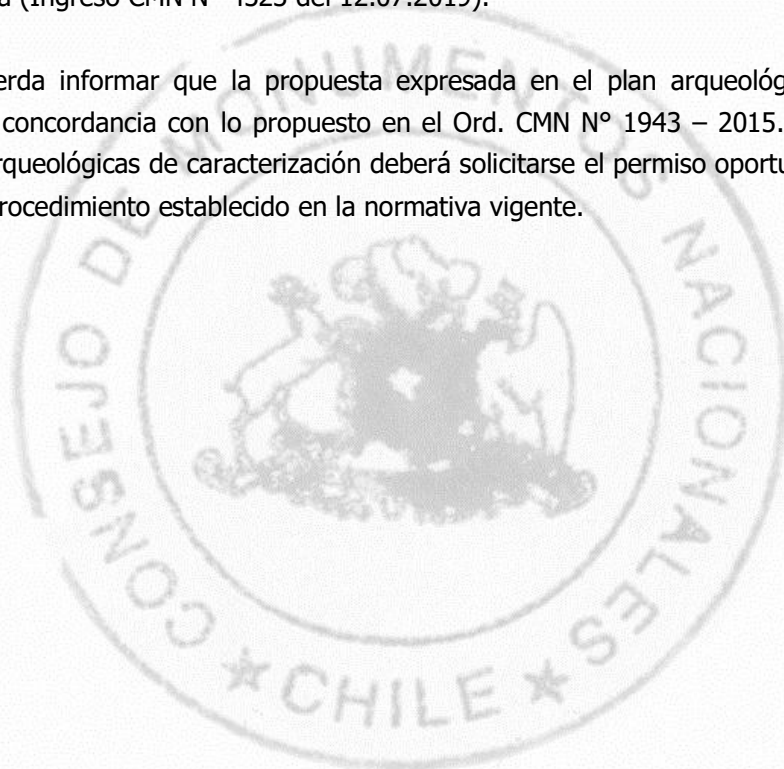
40. El Sr. Álvaro Romero G., Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por memo N° 154 del 08.07.2019, remite Resolución Exenta N° 287 del 17.06.2019 de la Sra. Mirtha Arancibia C., Gobernadora Provincial de Arica, que autoriza el evento "Chinchorro Marka Challenger"

, en la comuna de Camarones, e indica el deber de solicitar autorización en caso de que el recorrido estuviera resguardado por el CMN; adjunta carta e informe (Ingreso CMN N° 4322 del 12.07.2019).

Se acuerda informar a los organizadores del evento deportivo que las rutas propuestas están directamente vinculadas a diferentes sitios arqueológicos. Por lo tanto, se solicita presentar un plan de manejo arqueológico que informe los sitios arqueológicos asociados al trazado y las propuestas de resguardo para la totalidad de ellos.

41. El Sr. Álvaro Romero G., Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante memo N° 155 del 08.07.2019, remite Ord. N° 37 del 09.07.2019 del Sr. Patricio Piña L., Jefe de Unidad Regional Subdere de Arica y Parinacota, quien solicita pronunciamiento respecto al plan arqueológico del proyecto "Diseño Mercado Central de Arica Puesta en Valor del Patrimonio", comuna de Arica (Ingreso CMN N° 4323 del 12.07.2019).

Se acuerda informar que la propuesta expresada en el plan arqueológico se considera adecuada y en concordancia con lo propuesto en el Ord. CMN N° 1943 – 2015. Para realizar las excavaciones arqueológicas de caracterización deberá solicitarse el permiso oportunamente al CMN de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente.



## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

42. La Sra. Daniela Herrera C., Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante memo N° 54 del 15.07.2019, remite documentación del Sr. Domenico Albasini S., arquitecto, quien solicita autorización para realizar intervenciones de reparación en el MH Catedral de La Serena, ubicado en calle Carreras s/N°, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena; adjunta minuta, carta, EETT, fotos, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 4424 del 17.07.2019).

La intervención consiste en la reparación de fisuras y desprendimientos en la torre y sector de antetecho de la fachada principal, originados a raíz del terremoto de septiembre del 2015 y acentuados en el sismo de enero del 2019. En el sector de la torre se considera la aplicación de tejidos de fibra de carbono al interior de este, y puentes de adherencia epóxicos, morteros cementicios en grietas y fisuras. En el sector de coronamiento de la fachada principal se ejecutarán refuerzos estructurales en antetecho, la reconstrucción en hormigón armado de balaustradas, porciones de cornisa y antepechos dañados.

Se acuerda autorizar.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

43. El Sr. Rubén Verdugo C., Superintendente del Medio Ambiente (S), por Ord. N° 3084 del 06.12.2018, solicita la firma del nuevo Convenio de Cooperación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental (Renfa), debido al ingreso a la Red de la DGAC (Ingreso CMN N° 8077 del 10.12.2018).

Se acuerda encomendar al Secretario Técnico la firma de la modificación del Convenio de Colaboración RENFA, que no implica aportes ni transferencia de recursos, y tiene por objeto incorporar a la Red de Fiscalización Ambiental a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

44. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 14 y 28 de agosto a partir de las 15 hrs., en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

45. Se invita a los consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones.

- El consejero Alberto Anguita informa que durante los próximos meses desempeñará la jefatura subrogante en otra unidad del MOP, por lo cual le subrogará la Sra. Carolina Aguayo, quien participará como consejera.

El consejero Mauricio Uribe agradece el compromiso del consejero Alberto Anguita y el trabajo realizado en el marco de la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

- Además, hace presente que la DAMOP ingresó 12 expedientes para la declaratoria de Iglesias de Limarí como MH. Ante la escasez de declaratorias, insta a que se resuelvan con prontitud, pues los expedientes están completos.

La Secretaría toma nota de lo indicado para proceder a la brevedad posible.

- Dado el breve ingreso al inicio de la sesión de dos personas de la Fundación Villa San Luis, quienes hicieron entrega de un documento al Sr. Carlos Maillet, Director del SNPC, se hace presente a los Consejeros que la Secretaría canaliza la documentación del caso.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18:25 horas.

Santiago, miércoles 7 de agosto 2019.

ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



## ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

### *Comisión de Patrimonio Arqueológico*

1. El Sr. Raúl Escarate P., Director Regional del Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 1799 del 09.07.2019, solicita pronunciamiento del informe de monitoreo arqueológico mensual de mayo del 2019 del proyecto inmobiliario "Los Pellines, Angachilla, Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 4238 del 10.07.2019).

2. El Sr. Ricardo Sánchez, Director (S) Servicio de Salud Ñuble, por Ord. N° 670 del 09.07.2019, solicita autorización para el despeje de rasgos arquitectónicos por etapas del proyecto "Nuevo Hospital Regional de Ñuble", comuna de Chillán (Ingreso CMN N° 4245 del 10.07.2019).

3. La Sra. Loreto Carrizo S., Directora Ejecutiva Fundación Rondó, por carta del 10.07.2019, solicita autorización para proyecto de conservación del Tambo de Catarpe, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta FSA y cartas (Ingreso CMN N° 4246 del 10.07.2019).

4. La Sra. Consuelo Valdés C., Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 262 del 11.07.2019, responde el Ord. N° 217 del 21.03.2019 de la Abogada Secretaria de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H. Cámara de Diputados, junto con informar respecto al deterioro de los moai de la comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4306 del 12.07.2019).

El Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante memos que se indican remite:

5. Por memo N° 148 del 08.07.2019, carta sin fecha de la Sra. Jacqueline Mamani H., Presidenta Asociación Indígena Warmi Ch'amampi Luraña, quien solicita pronunciamiento respecto a terreno fiscal ubicado en el camino de acceso al sector Molle Pampa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 4316 del 12.07.2019).

6. Por memo N° 149 del 08.07.2019, carta del 01.07.2019 del Sr. Gerardo Soto R., Demoliciones Mario Porzio S.A., e informe de monitoreo arqueológico de junio del 2019, del proyecto "Cierre perimetral de terreno de propiedad Serviu y de áreas arqueológicas insertas, desarme, limpieza e inhabilitación del terreno Campamento Coraceros, con Monitoreo Arqueológico", comuna de Arica (Ingreso CMN N° 4317 del 12.07.2019).

7. Por memo N° 150 del 08.07.2019, remite Ord. N° 3347 del 05.07.2019 del Sr. Gerardo Espíndola R., Alcalde de Arica, quien responde al Ord. CMN N° 2661 – 2019, con observaciones al

plan de manejo arqueológico del proyecto PRBIPE "Mejoramiento Pavimento Plazoleta Edificio Consistorial Municipal de Arica", comuna de Arica (Ingreso CMN N° 4318 del 12.07.2019).

8. Por memo N° 151 del 08.07.2019, remite carta N° 782 – MA – C489 del 05.07.2019 del Sr. Víctor Strobel P., Profesional Residente Constructora San Felipe S.A., quien solicita pronunciamiento de la línea de base arqueológica del proyecto "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por serie de precios unitarios de caminos de la Provincia de Arica, comuna de Arica, Etapa II, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4319 del 12.07.2019).

9. Por memo N° 152 del 08.07.2019, remite carta del 05.07.2019 de la Sra. Venancia Marca Q., quien solicita pronunciamiento de terreno fiscal para paso de servidumbre en sector Chapisca, Valle de Lluta, comuna de Arica; adjunta plano (Ingreso CMN N° 4320 del 12.07.2019).

10. Por memo N° 158 del 15.07.2019 remite carta del 11.07.2019, del Sr. Fernando Sanzana M., Profesional Residente Sicomaq SpA, quien en relación a la obra "Construcción Protecciones Costeras Ex Isla del Alacrán", comuna de Arica, solicita pronunciamiento del informe de monitoreo arqueológico de junio del 2019 (Ingreso CMN N° 4631 del 25.07.2019).

11. Por memo N° 159 del 15.07.2019, remite carta del 12.07.2019, del Sr. Juan Chacama R., arqueólogo de Camaquen Ltda., e informe de recolección superficial en el marco del proyecto "Reposición Ruta 11 – CH, Sector Arica Tambo Quemado, tramo Km. 170,0 al Km 192,0", comuna de Putre (Ingreso CMN N° 4632 del 25.07.2019).

12. Por memo N° 156 del 10.07.2019, remite carta del 08.07.2019 del Sr. Ramiro Gutiérrez M., Profesional Residente Constructora FV S.A., con la línea de base y plan de manejo arqueológico del proyecto "Conservación de la Red Vial, Conservación por emergencia Ruta A – 15 Dm 13.000,00 al Dm 21.000,00 por sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4324 del 12.07.2019).

13. Por memo N° 157 del 11.07.2019, remite Ord. N° 200 del 09.07.2019 del Sr. Roberto Bustos H., Comisario Jefe de la Bidema de la PDI de Arica y Parinacota, quien solicita informar si los sitios "Geoglifo de Atoka" y "colcas de hailacan", comuna de Arica, corresponden a MA y respecto a los daños causados en ambos sitios; adjunta oficios (Ingreso CMN N° 4325 del 12.07.2019).

14. Por memo N° 162 del 22.07.2019 remite carta del 19.07.2019 del Sr. Ramiro Gutiérrez M., Profesional Residente Constructora FV S.A., e informe de inspección arqueológica de la obra "Conservación de la Red Vial, Conservación por emergencia Ruta A – 15, DM 13.5000,00 al DM 21.000,00 por sectores" (Ingreso CMN N° 4709 del 26.07.2019).

15. Por memo N° 163 del 22.07.2019 remite carta N° 16 del 22.07.2019 del Sr. Rodrigo Flores F., Profesional Residente Socovial SpA, con plan de manejo arqueológico del contrato "Conservación Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A – 331, km. 15,50 al 20,00, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4710 del 26.07.2019).

16. Por memo N° 164 del 22.07.2019 remite carta del 22.07.2019 del Sr. Jaime Hernández A., Profesional Residente Constructora 2TH Ltda., e informe de ampliación de línea de base

arqueológica, en el marco del contrato "Conservación de la Red Vial por Emergencia Ruta A – 15, Dm 0,00 al Dm 13.500,00, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4711 del 26.07.2019).

17. Por memo N° 165 del 23.07.2019 remite carta de igual fecha del Sr. Julio Pizarro H., Profesional Residente de empresa Construcciones y Pavimentos Ltda., con informes de línea de base arqueológica, plan de manejo e informes de instalación de Faenas y Botadero, del contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta 11 – CH, km. 70.840 al km. 77.000, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4712 del 26.07.2019).

18. El Sr. César Méndez M., investigador residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, mediante carta del 09.07.2019, informa que, en el marco del proceso de ingreso de colecciones patrimoniales al Museo Regional de Aysén, una serie de piezas han sido seleccionadas para la exposición permanente de dicha institución, las que fueron destinadas provisoriamente al Departamento de Antropología de la Universidad de Chile. El traslado de las piezas a dependencias del Museo fue autorizado con el Ord. CMN N° 401 del 30.01.2018; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 4332 del 12.07.2019).

19. El Sr. Alejandro Casagrande U., Gerente de Patrimonio y Protección Forestal de Forestal Mininco SpA., mediante carta del 11.07.2019, informa de patrocinio a arqueólogas M. Paz Casorzo y Camila Segura para realizar excavación de pozos de sondeo en sitio arqueológico Aucapán Viejo, Fundo San Alberto, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4354 del 15.07.2019).

20. Ingresa nota de prensa del medio Pensa Latina, que informa de la colaboración de Bienes Nacionales en la búsqueda de un tesoro español del siglo XIX en el Archipiélago Juan Fernández, comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4417 del 17.07.2019).

21. La Sra. Lady Sandón, Presidenta Comunidad Atacameña de Coyo, por correo electrónico del 18.07.2019, solicita información para la protección del oratorio del Ayllu de Coyo, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta carta (Ingreso CMN N° 4436 del 18.07.2019).

22. El Sr. Raúl Escárdate P., Director Regional del Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 1864 del 15.07.2019, solicita pronunciamiento del informe de monitoreo arqueológico de julio del 2019, del proyecto inmobiliario "Los Pellines, Angachilla, Valdivia, Región de Los Ríos", comuna de Valdivia (Ingreso CMN N° 4447 del 18.07.2019).

23. El Sr. Rodrigo Órdenes Á., Encargado de la OTR del CMN de Valparaíso, mediante memo N° 103 del 15.07.2019, remite el Ord. N° 862 del 25.06.2019, del Sr. Óscar Sumonte G., Alcalde de Concón, que responde al Ord. CMN N° 2927 del 06.07.2018, referente a los resultados de la visita al Museo Histórico y Arqueológico de Concón, comuna de Concón, efectuada por funcionaria de la ST – CMN el 10.05.2018; adjunta informe y EETT (Ingreso CMN N° 4477 del 19.07.2019).

24. El Sr. Héctor González C., DOM de El Monte, por Ord. N° 91 del 11.07.2019, responde al Ord. CMN N° 2907 del 26.06.2019, informando que en la DOM no existe registro de permiso de edificación ni otro tipo de permiso de la propiedad ubicada en el predio "Chacra La Morera, El Paico, El Monte", ROL 269 – 51, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4500 del 19.07.2019).

25. El Sr. Alfredo Gutiérrez V., Director Nacional de Obras Portuarias DOP MOP, por Ord. N° 744 del 22.07.2019, reitera solicitud de apoyo en la definición de criterios de análisis, manejo y disposición del material extraído de la obra "Construcción Protecciones Costeras Ex Isla Alacrán", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 4528 del 22.07.2019).

26. Por correo electrónico del 16.07.2019, se realiza una denuncia anónima por afectación a MA, correspondiente a la construcción en sitio arqueológico por parte de la empresa Armas Inversiones Inmobiliarias SpA, en calle El Mirador s/N°, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 4533 del 22.07.2019).

27. El Sr. Esteban Grifferos O., Asistente de Dirección del SNPC, mediante minuta N° 1302 del 19.07.2019, envía Ord. N° 337 del 12.07.2019, del Subsecretario del Patrimonio Cultural, quien remite carta del Colegio de Arqueólogos de Chile A.G., que invita a integrar la mesa de trabajo "Estándares Óptimos para trabajos profesionales con Patrimonio Cultural Sumergido" (Ingreso CMN N° 4539 del 22.07.2019).

28. El Sr. Esteban Grifferos O., Asistente de Dirección del SNPC, mediante minuta N° 1302 del 19.07.2019, envía Ord. N° 338 del 12.07.2019 del Subsecretario del Patrimonio Cultural, quien remite minuta N° 14161 y carta del 23.05.2019 del Sr. Jorge Moya R., que solicita la adopción de medidas de salvaguarda para los cementerios indígenas Muru – Muru y Santa Rosita, comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4545 del 22.07.2019).

29. El Sr. Esteban Grifferos O., Asistente de Dirección del SNPC, mediante minuta N° 1302 del 19.07.2019, envía Ord. N° 338 del 12.07.2019 del Subsecretario del Patrimonio Cultural, quien remite minuta N° 14291 y memo DGCP N° 190 del 26.06.2019, del Director de Gestión Ciudadana de la Presidencia de la República, que adjunta carta suscrita por concejales de Combarbalá, en



representación de la comunidad El Durazno, respecto a la existencia de petroglifos en el sector La Tranca, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4549 del 22.07.2019).

30. El Sr. Roberto Rosas A., de Inmobiliaria Monjitas VI S.A., por carta del 23.07.2019, informa el término de obras de excavación masiva del proyecto inmobiliario en calle Mapocho N° 1892, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4583 del 23.07.2019).

31. El Sr. Diego Carabias A., Vicepresidente Arqmar, a través de carta del 23.07.2019, solicita pronunciamiento de informes N° 1 y 2 del proyecto "Elaboración de Catastro de Patrimonio Cultural Subacuático, Etapa 1" (Ingreso MN N° 4584 del 23.07.2019).

32. El Sr. Luis Pérez R., Director Museo Regional de Iquique, a través de correo electrónico del 07.06.2019, remite información sobre construcción de depósito en el Museo Regional de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4591 del 24.07.2019).

33. El Sr. Carlos Ramírez G., Jefe del Departamento Edificación, DOM de Independencia, por correo electrónico del 03.07.2019 informa el hallazgo de un túnel que cruza la Av. La Paz, entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y el actual Hospital Psiquiátrico, entre calle Olivos y Santos Dumont, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 4592 del 24.07.2019).

34. La Sra. Fernanda Erazo G., arqueóloga del Área de Identificación Forense, Unidad de Derechos Humanos del SML, por correo electrónico del 23.07.2019, informa de diligencia en el sector de Peldehue, comuna de Colina, Región Metropolitana, por hallazgo de osamentas, en la cual se determinó que el lugar es de interés patrimonial (Ingreso CMN N° 4593 del 24.07.2019).

35. Ingresa publicación de prensa del 23.07.2019, sobre más de 100 piezas precolombinas donadas al Museo del Carmen de Maipú, comuna de Maipú, Región Metropolitana, de parte del Sr. Juan Guzmán Tapia y su esposa (Ingreso CMN N° 4616 del 24.07.2019).

36. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, mediante Ord. N° 608 del 24.05.2019, solicita lineamientos para el componente arqueológico del proyecto "Restauración y Puesta en Valor del MH Intendencia Regional del Maule", comuna de Talca, Región del Maule; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 3137 del 27.05.2019).

37. El Sr. Leopoldo González C., Alcalde de Juan Fernández, por Ord. N° 251 del 15.07.2019, toma razón del hallazgo de fragmento de escudo español en el MH Fuerte Santa Bárbara, comuna

de Juan Fernández, Región de Valparaíso, y solicita información para su conservación (Ingreso CMN N° 4701 del 26.07.2019).

38. La Sra. Cristina Salazar C., Directora Regional (S) de Obras Portuarias DOP MOP de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 268 del 22.07.2019 responde al Ord. CMN N° 1313 del 01.04.2019 y solicita pronunciamiento del informe ejecutivo de prospección superficial del sector Rampa, en el marco del proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria en Puerto Navarino", comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Mediante Ord. N° 270 del 22.07.2019, solicita pronunciamiento del informe ejecutivo de evaluación arqueológica y anexo 2 de registro arqueológico (Ingresos CMN N° 4704 y 4705 del 26.07.2019).

39. El Sr. Rodrigo Órdenes Á., Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, por memo N° 107 del 25.07.2019, remite informe de visita a terreno del 25.07.2019 a piedra tacita, en el sector Paso Hondo de Quilpué, comuna de Quilpué (Ingreso CMN N° 4714 del 26.07.2019).

